

Resolución
Hyp

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DIRECCIÓN GENERAL



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN N° 767 DE

(11 SET. 2015)

"Por la cual se aclara la Resolución No. 751 del 04 de Septiembre de 2015"

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios, y el Decreto 0356 del 05 de Marzo de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que el Hospital Militar adelanto el proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 048 de 2015** cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA, PARA PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM, EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD MENTAL.**

Que el día 29 de Julio de 2015 en Comité de Adquisiciones, el Comité Económico Estructurador manifestó que era necesario modificar el numeral 5 del Estudio y Documentos Previos – Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo, "*debido a que el proceso se encuentra estructurado desde el mes de marzo de 2015 y que el presupuesto inicial se encontraba proyectado para ser ejecutado en un plazo de nueve (9) meses, pero que fue declarado desierto el día 10 de junio de 2015 y que a la fecha solo queda cinco (5) meses aproximadamente para ejecutar en esta vigencia, sugirió al comité de adquisiciones reducir el presupuesto para el presente proceso, sugerencia que fue aprobada el mismo día en comité*".

767 111 SET. 2015

Que mediante la Resolución No. 612 de fecha 31 de Julio de 2015, el Señor Director General del Hospital ordeno la apertura al proceso de Selección Abreviada para la prestación de servicios de salud No. 048 de 2015, con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MTCE. (\$420.000.000)** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 36215 y certificado NET 357 del 17 de abril de 2015, expedidos por parte de la jefe del Área de Presupuesto del Hospital Militar Central.

Que llegada la fecha y hora límite para la recepción de propuestas, señalada en el cronograma del proceso de selección y establecido en los pliegos de condiciones para el día 11 de Agosto de 2015 a las 10:00 horas, se realizó el cierre de la Selección Abreviada para la prestación de Servicios de Salud N° 048 de 2015, y se presentaron propuestas de las firmas que se consignan a continuación, según consta en el acta de cierre No.222 de 2015.

**FUNDACION PARA LA REHABILITACION DE ALCOHOLICOS Y ADICTOS -
FUNDAR NIT. 860.039.431 - 0 -
Valor de la Oferta Económica: \$ 420.000.000**

**CLINICA SANTO TOMAS S.A - NIT. 860.001.475 - 1
Valor de la Oferta Económica: \$ 420.000.000**

Que por error de digitación, se colocó en el considerando tercero de la resolución de adjudicación N° 751 de fecha cuatro (04) de Septiembre de 2015, que el hospital contaba con un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$579.705.000.00) MCTE**, para adelantar el proceso de selección, cuando en realidad y de acuerdo con el acto administrativo de apertura el valor oficial estimado para la selección abreviada para la prestación de servicios de salud No. 048 de 2015 era de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MTCE. (\$420.000.000)**.

Que de igual forma por error de digitación la selección abreviada para la prestación de servicios de salud No. 048 de 2015, fue adjudicada por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$579.705.000.00) MCTE**, valor que no corresponde con el valor ofertado por el proponente que resulto adjudicatario del proceso de selección, el cual como se dijo anteriormente según acta de cierre No.222 de 2015 fue por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MTCE. (\$420.000.000)**.

Que en razón de lo antes expuesto es evidente la existencia de un error formal en la resolución de adjudicación No. 751 de 2015, consistente en la errónea digitación del valor adjudicado, por lo cual se hace necesaria su aclaración.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

11 SET. 2015

Continuación Resolución N° **767** de fecha **HOJA 3**
En mérito de lo anteriormente expuesto, el Señor **DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL** establecimiento público Hospital Militar Central,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR que el valor por el cual se adjudica la Selección Abreviada para la prestación de servicios de salud No. 048 de 2015 es de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MTCE. (\$420.000.000)** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 36215 y certificado NET 357 del 17 de abril de 2015, expedidos por parte de la jefe del Área de Presupuesto del Hospital Militar Central, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **11 SET. 2015**

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Mayor General (RA) **Luis Eduardo Pérez Arango**
Director General de Entidades Descentralizadas
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:

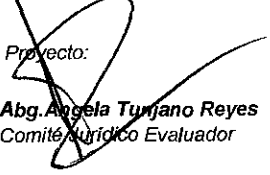

Oscar Alexander Mesa Mesa
Asesor Dirección General - HOMIC

Revisó:


German Parrado
Grupo Gestión Contratos


PD. Miguel Ángel Obando
Área de Planeación y Selección

Proyecto:


Abg. Angela Turjano Reyes
Comité Jurídico Evaluador


Econ. Ramon Bueno Gomez
Comité Económico Evaluador